



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 96 p) del programa

Desarme general y completo: hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia: proyecto de resolución

Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/58, de 2 de diciembre de 2008,

Reiterando su profunda preocupación por el peligro que supone para la humanidad la posibilidad de que se utilicen armas nucleares,

Observando con satisfacción el interés renovado en el desarme nuclear expresado por dirigentes internacionales durante la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares, celebrada el 24 de septiembre de 2009, entre otros foros, y subrayando a este respecto la necesidad urgente de adoptar medidas concretas, transparentes, verificables e irreversibles en pro del objetivo de alcanzar un mundo libre de armas nucleares,

Reafirmando que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente y que se debe avanzar en ambos frentes de manera urgente e irreversible,

Reconociendo que sigue siendo de importancia fundamental que entre en vigor lo antes posible el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares¹ para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares, y acogiendo con beneplácito las ratificaciones recientes del Tratado por parte del Líbano, Liberia, Malawi, Mozambique y San Vicente y las Granadinas,

¹ Véase la resolución 50/245.



Recordando que la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su documento final, entre otras cosas, reafirmó su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares “promueve la paz y la seguridad mundiales y regionales, fortalece el régimen de no proliferación nuclear y contribuye a la consecución de los objetivos de desarme nuclear”²,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 21 de marzo de 2009, del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central y, el 15 de julio de 2009, del Tratado de Pelindaba³, por el que se crea una zona libre de armas nucleares en África, y expresando la esperanza de que esas importantes medidas vayan seguidas de actividades internacionales concertadas para crear zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo, especialmente en el Oriente Medio,

Recordando las decisiones tituladas “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y “Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” y la resolución relativa al Oriente Medio, aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁴ y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵,

Recordando también el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁶,

Acogiendo con beneplácito el progreso hacia un Acuerdo de seguimiento del Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas, reflejado en declaraciones recientes de los Presidentes de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América,

Acogiendo con beneplácito también los resultados del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁷, en el cual el Comité aprobó el programa provisional y las decisiones relacionadas con la organización de los trabajos de la Conferencia de Examen,

Acogiendo con beneplácito además los recientes avances positivos en la Conferencia de Desarme, que llevaron a la aprobación de un programa de trabajo el 29 de mayo de 2009,

² Véase *Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vols. I a III* [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II), (Part III) y (Part IV)], vol. I, primera parte.

³ A/50/426, anexo.

⁴ Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part I)], anexo.

⁵ *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vols. I a III* [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II), (Part III) y (Part IV)].

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁷ NPT/CONF.2010/1.

1. *Sigue poniendo de relieve* la función central del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁶ y su universalidad para lograr el desarme y la no proliferación nucleares, y exhorta a todos los Estados partes a respetar las obligaciones que les incumben;

2. *Exhorta* a todos los Estados a cumplir cabalmente con todos los compromisos asumidos en relación con el desarme y la no proliferación nucleares y a no actuar de ninguna forma que pueda poner en peligro una u otra causa o desencadenar una nueva carrera de armamentos nucleares;

3. *Reafirma* que en los resultados de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵ se establece el proceso convenido para la adopción de medidas sistemáticas y progresivas en pro del desarme nuclear y, a ese respecto, reitera su exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares para que aceleren la aplicación de las medidas prácticas en pro del desarme nuclear convenidas en la Conferencia del Año 2000 encargada del examen del Tratado, con lo cual contribuirán a lograr un mundo más seguro para todos;

4. *Reitera* su exhortación a todos los Estados partes para que no escatimen esfuerzos a fin de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, a ese respecto, insta a la India, Israel y el Pakistán a adherirse al Tratado rápida e incondicionalmente en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares;

5. *Insta* a la República Popular Democrática de Corea a rescindir el anuncio de su retirada del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a restablecer la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y a volver a participar en las conversaciones entre las Seis Partes, con miras a lograr la desnuclearización de la península de Corea de forma pacífica;

6. *Exhorta* a todas las partes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que no escatimen esfuerzos para lograr resultados constructivos y fructíferos en la Conferencia de Examen de 2010;

7. *Destaca* que el documento final de la Conferencia de Examen de 2010 debería basarse en los resultados positivos alcanzados en las Conferencias de 1995 y 2000, contribuir de manera significativa a la aplicación concreta de los documentos finales de ambas Conferencias, adelantar en el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares, reforzar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y contribuir a su plena aplicación y universalidad;

8. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que trabajen en pro de la aplicación íntegra de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995;

9. *Exhorta también* a los Estados miembros de la Conferencia de Desarme a que prosigan la consecución de avances positivos en ese foro, a fin de conservar el impulso que dio lugar a la aprobación de un programa de trabajo el 29 de mayo de 2009, y a que no escatimen esfuerzos para velar por el pronto inicio de las labores sustantivas de la Conferencia al principio de su período de sesiones de 2010;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la presente resolución.